

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00317

Señores :		R.U.C. :	
Dirección			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE MATENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO TOYOTA EGZ- 249		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380343	SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO

1.- ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Abastecimiento- CONDUCTOR - GEREDU

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO para la unidad vehicular, Combi Toyota de placa EGZ- 249, de la Gerencia Regional de Educación.

El servicio comprenderá la evaluación del estado actual de la estructura superior del vehículo, la corrección de abolladuras o deformaciones mediante trabajos de planchado, el tratamiento anticorrosivo de las superficies afectadas y la aplicación de pintura de acabado que garantice protección, durabilidad y uniformidad estética. Asimismo, deberá incluir la provisión de los materiales, insumos, equipos y mano de obra especializada necesaria para la correcta ejecución del servicio, asegurando la calidad y conservación de la unidad vehicular.

3.- FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es asegurar que la unidad vehicular institucional se mantenga en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y presentación, permitiendo el adecuado traslado del personal, bienes y equipos necesarios para la ejecución de las diversas actividades que desarrolla la Gerencia Regional de Educación.

Estas acciones contribuyen al cumplimiento eficiente de las funciones administrativas y operativas dentro de la jurisdicción de la Región Cusco, garantizando la continuidad de los servicios educativos y el apoyo logístico requerido para alcanzar los objetivos institucionales.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General: Contratar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO PARA la unidad vehicular, Combi Toyota de placa EGZ- 249, para la Gerencia Regional de Educación.

b. Objetivo Específico: Asegurar que la Gerencia Regional de Educación cuente con una unidad vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, mediante la contratación del servicio de mantenimiento y reparación, permitiendo así el traslado eficiente del personal, materiales y equipos necesarios para el desarrollo oportuno de las actividades institucionales en toda la jurisdicción regional.

5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades:

Para la atención de reparación de la unidad vehicular Combi Toyota Hiace, placa EGZ-249, perteneciente a la Gerencia Regional de Educación, se deberán ejecutar las siguientes acciones técnicas y operativas, a fin de garantizar la reparación integral del techo y su adecuada restitución estructural :

- Desmontar el tapiz interno del techo, paneles, aislantes y elementos sujetadores, permitiendo el acceso directo a la estructura metálica dañada.
- Verificar que no existan componentes eléctricos o accesorios que puedan verse afectados durante la reparación.
- Ejecutar el planchado del techo para corregir deformaciones, abolladuras y ondulaciones derivadas del corte (área estimada de 3 metros de largo por 1.60 metros de ancho) garantizando un acabado uniforme y libre de imperfecciones.
- Reparación del corte estructural, empleando materiales compatibles con la carrocería del vehículo y según sea necesario para asegurar la continuidad estructural del techo, aplicar procesos de lijado, nivelado y masillado.
- Realizar el pintado integral del techo, cubriendo el área previamente reparada y asegurando una coloración uniforme con el resto del vehículo (COLOR BLANCO)
- Verificar que no existan imperfecciones, burbujas, manchas o diferencias de tono y comprobar la correcta alineación, nivelación y firmeza de la superficie reparada.
- Reinstalación del tapiz interior del techo

Sr. DOROTEO ENRIQUEZ LEON
CONDUCTOR - GEREDU
23859472

- Presentar el vehículo completamente terminado para su verificación por parte de la Gerencia Regional de Educación.

6.-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. Del Postor

a. Perfil

- Persona Natural o Jurídica.
- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, rubro a fin de la contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará dentro de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (1) sola armada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicios por la Gerencia Regional de Educación el pago el proveedor deberá de presentar su carta de entrega del servicio (dirigido a la Gerencia Regional de Educación) adjuntando guía de remisión firmada y factura electrónica. El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta (CCI) del proveedor, la misma que deberá estar asociada a su RUC.

10.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el conductor de la Gerencia Regional Cusco, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

11.- PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o


SR. DOROTEO ENRIQUEZ LEON
CONDUCTOR - GEREDU
23859472

personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


SR. DOROTEO ENRIQUEZ LEON
CONDUCTOR - GEREDU
23859472